

OFICIO No. 049 UT /2025
Guanajuato, Gto; a 05 de Mayo de 2025.

Solicitante
Presente

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información.

En atención a su solicitud de información con número de folio 11019880000**3825** de fecha 28 de abril 2025, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Donde se solicita la siguiente información:

El artículo 20 fracción XII del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Municipio de Guanajuato, Gto. señala "En caso de que exista como fuente de abastecimiento un pozo profundo, deberá acreditarse que cuenta con el permiso y registro ante la comisión nacional del agua y cumplir con los requisitos, normas y especificaciones que señale el Sistema Municipal". ¿Cuáles son los requisitos, normas y especificaciones solicitadas por SIMAPAG al desarrollador del fraccionamiento? Adjuntar evidencia documental de la solicitud de SIMAPAG y el cumplimiento por parte del fraccionador. Considerando que al momento de la construcción de las viviendas SIMAPAG tenía pleno conocimiento de la existencia de un pozo profundo. <https://www.guanajuatocapital.gob.mx/reglamentosmunicipales/reglamento-de-la-ley-de-fraccionamientos-para-el-municipio-de-guanajuato/>

Me permito dar respuesta, con base en la información proporcionada por la Dirección de Planeación y Programación.

Se notifica la respuesta a su solicitud de acceso a la información al correo electrónico

1. ¿Cuáles son los requisitos, normas y especificaciones solicitadas por SIMAPAG al desarrollador del fraccionamiento?

- Especificaciones técnicas generales para la perforación de pozos de agua emitidos por la CONAGUA.
- NOM-003-CONAGUA-1996, requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir contaminación de acuíferos.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 7 fracción VI y XII; 24 fracción VII, 47, 48 fracción II, 82, 83 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 55, 56, 108, 109 fracción V y 117 del Reglamento de Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho para la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rebeca Peña Rangel
Titular de la Unidad de Transparencia

Con copia para:

- Lic. Eduardo Aboites Arredondo. - Consejero Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAG. Para su conocimiento.
- Lic. Sebastián Barrera Acosta. - Consejero Presidente del Comité de Transparencia. Para su conocimiento.
- Ing. Juan Andrés Balderas Torres. - Director General de SIMAPAG. - Para su conocimiento.



(473) 73 20111



www.simapag.gob.mx



Av. Juárez No.137. Zona Centro
Guanajuato, Gto., México C.P. 36000